ACREDITA DEPÓSITO.-

Excma. Corte Suprema:

Juan Martín DILEO, T. 98, F. 282, CPACF, letrado apoderado de la FISCALÍA DE ESTADO de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio procesal en calle Lavalle 1570, 6º piso, "N" de CABA, y electrónico en mi CUIT 20-27978879-7, en la causa CSJ 1872/2025 caratulada **"CABRERA, MARCELO c/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/RECURSO DE QUEJA",** de trámite ante esa CSJN, a V.E. digo:

I. Que con la documental adjunta acredito el depósito en la cuenta judicial de autos de la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta mil ($ 1.470.000), comprensiva del monto establecido en el art. 286 CPCCN ($1.400.000, cfr. Ac. CSJN 21/2025), con más la suma de pesos setenta mil ($ 70.000) presupuestados en concepto de intereses.

II. Por todo lo expuesto, solicito: **i-** se tenga por acompañada la constancia que acredita el pago del depósito (capital e intereses) previsto en el artículo 286 CPCCN; **ii-** se tengan por liquidados los intereses moratorios en los términos del artículo 3º del Ac. 47/91.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN MARTIN DILEO
Date: 2026.09.15 11:36:47 ART